MANUAL PARA EL INGRESO Y EJECUCIÓN DE OBRAS O ACTIVIDADES POR PARTE DE CONTRATISTAS, SUBCONTRATISTAS, PROVEEDORES Y PERSONAS EXTERNAS AL INTERIOR DE LAS INSTALACIONES

Dando cumplimiento a la normatividad legal vigente en Seguridad y Salud en el Trabajo, la Fundación Cementerio de San Pedro ha establecido los requisitos para el ingreso y la ejecución de obras o actividades por parte de contratistas, subcontratistas, proveedores y personas externas dentro de las instalaciones del Cementerio y de la oficina externa.

Para efectos del presente documento, se entiende por personas externas aquellas personas que ingresan a las instalaciones por solicitud directa de propietarios de bienes, con el fin de realizar labores de mantenimiento, adecuación, reparación u otros trabajos al interior o exterior de mausoleos, aun cuando no exista un contrato directo con la Fundación Cementerio de San Pedro.

Estos requisitos tienen como objetivo garantizar la protección de la integridad, la salud y la seguridad de todas las personas que desarrollan actividades al interior de las instalaciones, así como de los visitantes y usuarios de los servicios prestados.

En consecuencia, toda persona natural o jurídica, en calidad de contratista, subcontratista, proveedor o personal externo, deberá cumplir de manera estricta con los requisitos y responsabilidades aquí establecidos antes de iniciar cualquier obra, actividad o servicio, siendo su cumplimiento condición obligatoria para la autorización de ingreso y permanencia.

REQUISITOS

Previo al ingreso

1. Plazo para envío de documentación

- Toda la documentación debe ser enviada con mínimo quince (15) días hábiles de anticipación al inicio de la obra o actividad.
- No se autorizará el ingreso ni ejecución de trabajos si la documentación no es recibida en el plazo establecido y se encuentra incompleta.
- Correos para envío de documentación:

 gestionhumana@cementeriosanpedro.org.co

directoroperativo@cementeriosanpedro.org.co

2. Documentación requerida

- Descripción detallada de la actividad a realizar.
- Fecha(s) de ejecución y duración estimada de la obra.
- Listado de personal que ejecutará la obra, incluyendo: Nombres completos, número de documento de identidad, y cargo.
- Copia de cédula de ciudadanía de cada trabajador.
- Certificados de afiliación vigentes a: ARL, EPS Y AFP
- Soporte de pago de seguridad social vigente (salud, pensión y riesgos laborales).
- Cuando la obra, actividad o servicio contratado tenga una duración extendida, entendida como aquella superior a un mes (1) se deberá remitir mensualmente las planillas de pago de la seguridad social (PILA) de todo el personal asignado a la obra o actividad, garantizando la afiliación y pago oportuno a EPS, ARL y pensión, conforme al nivel de riesgo de la labor
- En caso de cambio, retiro o incorporación de nuevo personal, el contratista será responsable de informar de manera inmediata a la persona encargada de la contratación y al área de Seguridad y Salud en el Trabajo (SST). Para el nuevo personal que ingrese, el contratista deberá anexar previamente la totalidad de la documentación exigida.
- Listado de los Elementos de Protección Personal (EPP) que serán utilizados de acuerdo con la actividad a ejecutar, definidos conforme a la normatividad legal vigente y en coherencia con los peligros y riesgos identificados para la labor contratada. Dichos EPP deberán ser suministrados por el contratista, quien deberá anexar el registro de entrega de EPP al trabajador, debidamente firmado como constancia de recibido.
- Inventario de herramientas, maquinaria, insumos o dispositivos que se utilizarán, junto con la hoja de vida y el cronograma de mantenimiento preventivo de cada equipo. Adicionalmente, se debe entregar la certificación de capacitación del operador en el manejo del equipo o maquinaria si aplica.

- Certificaciones si se requiere según la actividad:
 - Trabajo en alturas (nivel básico, avanzado y coordinador)
 - Espacios confinados certificación de capacitación vigente
 - Trabajos en caliente certificación de capacitación vigente
 - Eléctricos, CONTE en las categorías TE-1, TE-2 o TE-3 según alcance de la obra.
- Información de contacto inmediato del responsable de la empresa contratista para la atención de emergencias o accidentes de trabajo.

En las instalaciones:

- Al ingreso el día de la actividad el personal contratista deberá portar cedula original
- Está prohibido el ingreso a menores de edad al desarrollo de cualquier actividad o en calidad de acompañante.
- Todo personal del contratista o subcontratista deberá usar en todo momento durante la ejecución del trabajo los elementos de protección personal.
- Presentarse en adecuadas condiciones físicas y mentales, quedando prohibido el ingreso bajo efectos de alcohol, drogas o sustancias psicoactivas
- Cumplir los horarios autorizados para el ingreso y ejecución de la actividad; no se permitirá la permanencia fuera del horario aprobado
- Acatar las instrucciones del personal de la empresa contratante, especialmente del área de SST y del responsable del contrato
- No está permitido fumar dentro de las instalaciones
- Prohibido el uso de celulares u otros dispositivos electrónicos durante la ejecución de labores de alto riesgo, salvo autorización expresa
- No consumir alimentos ni bebidas en áreas no autorizadas o zonas de riesgo.
- Cuando la actividad se ejecute cerca o durante la prestación de servicios

funerarios (inhumación, cremación o exhumación), el personal contratista deberá mantener una conducta respetuosa y prudente. Se prohíbe realizar fotografías, grabaciones, comentarios inapropiados, risas o conductas que puedan incomodar a las familias.

- El personal del contratista, subcontratista o proveedor deberá tener en cuenta que la empresa contratante cuenta con políticas vigentes de prevención y atención del acoso laboral y del acoso sexual, las cuales deberán ser respetadas y cumplidas durante la ejecución de las actividades. Cualquier conducta contraria a dichas políticas será objeto de las acciones correspondientes.

En caso de que el personal del contratista, subcontratista, proveedor o personas externas deban ejecutar trabajos de alto riesgo, tales como trabajo en alturas, trabajos en espacios confinados, trabajos en caliente, trabajos con energías peligrosas o izaje de cargas, deberá cumplir de manera obligatoria con los siguientes requisitos adicionales, según aplique:

1. Trabajo en Alturas

- Certificado de entrenamiento vigente para trabajo seguro en alturas, expedido por entidad autorizada, conforme a la normatividad legal vigente.
- Elementos de Protección Personal (EPP) específicos para trabajo en alturas, en buen estado, certificados y acordes con la actividad a realizar.
- Análisis de Trabajo Seguro (ATS) debidamente diligenciado y firmado por todos los colaboradores que ejecutarán la actividad.
 El ATS deberá incluir de manera clara el paso a paso de la tarea, los peligros identificados, las posibles consecuencias y los controles establecidos.
- Permiso de trabajo correspondiente, diligenciado y autorizado por el Coordinador de Trabajo en Alturas, firmado por todos los colaboradores que participarán en la labor, dejando constancia de que conocen, entienden y se comprometen a cumplir lo allí estipulado.
- Copia física del permiso de trabajo y el ATS, deberá mantenerse disponible en el sitio de ejecución de la actividad durante toda la jornada, para verificación por parte del área de SST de la empresa contratante.

Adicionalmente, se establece que:

- El Coordinador de Trabajo en Alturas deberá asistir al lugar de trabajo para realizar la apertura del permiso, el diligenciamiento y validación del ATS verificando como mínimo:
 - Los peligros presentes según de la actividad.
 - Las condiciones físicas y aptitud del personal.
 - Las condiciones locativas y del entorno de trabajo.
 - La disponibilidad y estado de los EPP, equipos y sistemas de protección requeridos.
 - El cumplimiento de todas las instrucciones y medidas de seguridad exigidas en el permiso.
- El Coordinador deberá garantizar la socialización y comprensión de las instrucciones de seguridad por parte de los trabajadores que ejecutarán la labor, quienes serán responsables de cumplir estrictamente las normas y controles establecidos durante el desarrollo de la actividad.

2. Trabajo Eléctrico:

- Matrícula profesional CONTE vigente, en la categoría correspondiente (TE-1, TE-2 o TE-3), de acuerdo con el alcance y nivel de la obra eléctrica.
- Certificado de vigencia de la matrícula CONTE
- Elementos de protección personal (EPP) certificados y acordes al riesgo eléctrico.
- Análisis de Trabajo Seguro (ATS) debidamente diligenciado y firmado por todos los colaboradores que ejecutarán la actividad.
 El ATS deberá incluir de manera clara el paso a paso de la tarea, los peligros identificados, las posibles consecuencias y los controles establecidos
- Permiso de trabajo eléctrico y, cuando aplique, permiso de trabajo en alturas.
- Procedimiento seguro para trabajos eléctricos y control de energías peligrosas.
- El responsable del diligenciamiento del ATS y del permiso de trabajo deberá asistir al lugar de trabajo, con el fin de verificar los peligros presentes, las condiciones del trabajador, las condiciones del lugar de trabajo, así como la asignación, disponibilidad

y uso adecuado de los Elementos de Protección Personal (EPP).

- Copia física del permiso de trabajo y el ATS, deberá mantenerse disponible en el sitio de ejecución de la actividad durante toda la jornada, para verificación por parte del área de SST de la empresa contratante.

3. trabajos en caliente

- Certificado de capacitación vigente
- Elementos de protección personal (EPP) certificados y acordes con el trabajo en caliente
- Procedimiento para trabajos en caliente
- Análisis de Trabajo Seguro (ATS) debidamente diligenciado y firmado por todos los colaboradores que ejecutarán la actividad.
 El ATS deberá incluir de manera clara el paso a paso de la tarea, los peligros identificados, las posibles consecuencias y los controles establecidos
- Permiso de trabajo en caliente debidamente diligenciado y autorizado antes del inicio de la actividad.
- El responsable del diligenciamiento del ATS y del permiso de trabajo deberá asistir al lugar de trabajo, con el fin de verificar los peligros presentes, las condiciones del trabajador, las condiciones del lugar de trabajo, así como la asignación, disponibilidad y uso adecuado de los Elementos de Protección Personal (EPP).
- Copia física del permiso de trabajo y el ATS, deberá mantenerse disponible en el sitio de ejecución de la actividad durante toda la jornada, para verificación por parte del área de SST de la empresa contratante.

4. Trabajos en espacios confinados

- Certificado de capacitación vigente para trabajo en espacios confinados, emitido por entidad competente.
- Procedimiento para trabajos en espacios confinados
- Análisis de Trabajo Seguro (ATS) debidamente diligenciado y firmado por todos los colaboradores que ejecutarán la actividad.

El ATS deberá incluir de manera clara el paso a paso de la tarea, los peligros identificados, las posibles consecuencias y los controles establecidos

- Permiso de trabajo en espacios confinados debidamente diligenciado y autorizado antes del inicio de la actividad
- El responsable del diligenciamiento del ATS y del permiso de trabajo deberá asistir al lugar de trabajo, con el fin de verificar los peligros presentes, las condiciones del trabajador, las condiciones del lugar de trabajo, así como la asignación, disponibilidad y uso adecuado de los Elementos de Protección Personal (EPP).
- Copia física del permiso de trabajo y el ATS, deberá mantenerse disponible en el sitio de ejecución de la actividad durante toda la jornada, para verificación por parte del área de SST de la empresa contratante.

5. Trabajo izaje de cargas

- Certificado de capacitación vigente y autorización para la ejecución de maniobras de izaje.
- Establecer el plan de izaje de acuerdo con las tablas de carga del equipo. Además, establecer las responsabilidades de cada uno.
- Plan de izaje aprobado antes de la ejecución, que incluya como mínimo:
 - Peso, dimensiones y centro de gravedad de la carga.
 - Selección del equipo de izaje y capacidad nominal.
 - Accesorios de izaje (eslingas, grilletes, ganchos).
 - Ruta de desplazamiento y zona de operación.
 - Señalización y control del área.
 - Roles y responsabilidades del personal involucrado.
- Análisis de Trabajo Seguro (ATS) debidamente diligenciado y firmado por todos los colaboradores que ejecutarán la actividad.
 El ATS deberá incluir de manera clara el paso a paso de la tarea, los peligros identificados, las posibles consecuencias y los controles establecidos

- Permiso de trabajo para izajes de carga debidamente diligenciado y autorizado antes del inicio de la actividad
- Certificados de equipos e inspecciones, y ultimo mantenimiento.
- El responsable del diligenciamiento del ATS y del permiso de trabajo deberá asistir al lugar de trabajo, con el fin de verificar los peligros presentes, las condiciones del trabajador, las condiciones del lugar de trabajo, así como la asignación, disponibilidad y uso adecuado de los Elementos de Protección Personal (EPP).
- Copia física del permiso de trabajo y el ATS, deberá mantenerse disponible en el sitio de ejecución de la actividad durante toda la jornada, para verificación por parte del área de SST de la empresa contratante

El cumplimiento total y oportuno de los requisitos establecidos en el presente documento es de carácter obligatorio para todos los contratistas, subcontratistas proveedores o personas externas. No se autorizará el inicio ni la continuidad de ninguna obra, actividad o servicio mientras no se acredite el cumplimiento integral de los requisitos en materia legal, de Seguridad y Salud en el Trabajo (SST) y de conducta establecidos.

Cualquier incumplimiento detectado durante la ejecución de las actividades será causal de suspensión inmediata, hasta tanto se adopten las medidas correctivas y se garantice el cumplimiento total de lo aquí dispuesto, sin perjuicio de las acciones contractuales a que haya lugar.

Janeth Valencia E.

JANETH VALENCIA ECHEVERRY

RESPONSABLE DEL SG-SST

Verónica R.

VERÓNICA RESTREPO RAMIREZ

COORDINADORA DE SST

Elaboró:	Revisó:	Aprobó:	Código: MAN-SST-002
Verónica Restrepo Coordinadora Gestión Humana – SST. Janeth Valencia Echeverry Responsable del SG-SST	Daniel Eduardo Lora Aguirre Director Ejecutivo Beatriz Elena Gallego A. Directora Administrativa y Financiera	Daniel Eduardo Lora Aguirre Director Ejecutivo Beatriz Elena Gallego A. Directora Administrativa y Financiera	**Fecha de modificación:** 11/11/2025